

MENDOZA, 02 MAY 2018

**VISTO:**

Las actuaciones que obran en EXP - CUY: 12365/2016, en las que se tramita la adscripción del Ing. Martín BUSTOS SARMIENTO como Auxiliar Adscripto Ad-honorem en la asignatura "Comercialización", de esta Facultad;

**CONSIDERANDO:**

Que el citado profesional fue adscripto por Resolución Nº 161/2016-CD por UN (1) año, a partir del 01 de agosto del año 2016.

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser renovadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 3º - Inciso 3.2 – Ordenanza Nº 03/2015-CD).

Que a fs. 14 de las presentes actuaciones obra el informe elaborado por el Profesor Titular de la asignatura mencionada, Dr. Raymond SCHEFER, en cumplimiento del Artículo 3º de la Resolución Nº 161/2016-CD.

El Plan de Labor fijado por el Profesor Titular de la asignatura, para el desempeño de la 1ra. renovación de adscripción.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este cuerpo en sesión del día 10 de abril del año 2018.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el informe presentado por el Profesor Titular de la asignatura "Comercialización", correspondiente al desempeño como Auxiliar Adscripto Ad-honorem del Ing. Martín BUSTOS SARMIENTO, durante el período comprendido entre el 01 de agosto del 2016 y el 31 de julio de 2017, con una calificación de "Muy Satisfactorio", en cumplimiento de lo requerido en los Artículos 5º - Inciso 5.1.(b) y 6º de la Ordenanza 03/2015-CD.

**ARTÍCULO 2º.-** Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 01 de mayo del año 2018 (1ra. renovación), como Auxiliar Adscripto Ad-honorem al Ing. Martín BUSTOS SARMIENTO (DNI: 35.512.963), en la asignatura "Comercialización", de esta Facultad.

**ARTÍCULO 3º.-** El Ing. BUSTOS SARMIENTO deberá presentar en Dirección de Personal el Seguro de Riesgo del Trabajo, requisito indispensable para desempeñar la Adscripción citada en el Artículo 2º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º DEL TRÁMITE FINAL. CALIFICACIÓN, de la Ordenanza Nº 03/2015-CD, para que la misma resulte aprobada.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN - CD Nº 072 / 18**